

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Contratación de Auditor Interno
6. Reconocimiento de deuda
7. Resolución de Recurso de Revisión
8. Autorización de pago de horas extras
9. Autorización de requerimientos de gastos corrientes
10. Informe de Adjudicaciones
11. Informe de contratos caso Simas

VARIOS:

12. Solicitud para obtener crédito.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura al acta número **TREINTA**, a la cual se le hicieron correcciones por errores de forma, y posteriormente fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Informe presentado por la Comisión de Fiestas Patronales, en cual hacen del conocimiento al Concejo Municipal de las diferentes actividades que serán desarrolladas en el marco de las fiestas patronales, por otra parte solicitaron se les autorice el uso de los fondos provenientes de donaciones para cubrir gastos relacionados con las fiestas patronales, de lo cual el

Concejo Municipal, solicito se rinda un detalle de las donaciones recibidas para posteriormente emitir el Acuerdo solicitado. **2)** Informe presentado por la Jefe del departamento Jurídico, mediante el cual informa de la procedencia de los solicitado por el CONAB, en el que solicitan el cese del cobro de los tributos municipales sobre un predio propiedad del señor [REDACTED], a quien se le está realizando el proceso de extinción de dominio, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **3)** Informe presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita se autorice la adjudicación del proyecto 202119, relacionado a la dotación de uniformes para el personal operativo de esta Municipalidad, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **4)** Solicitud presentada por la Ermita de la Comunidad El Majahual, quienes piden la reorientación de fondos de la carpeta de actividades deportivas, para realizar la decoración de la iglesia, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **5)** Escrito presentado por la Corte de Cuentas de la República, quienes informan de la finalización del Examen especial sobre las disposiciones relativas a los derechos correspondientes a la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, en el proyecto: Relleno Sanitario del Puerto de La Libertad, por el periodo del uno de enero de dos mil dieciséis, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; y de la continuidad del “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y EGRESOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE A LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, Y USO DE LOS FONDOS ASIGNADOS PRODUCTO DE LOS DECRETOS 650 DEL 31/05/2020 Y 687 DEL 09/07/2020, PARA EL PERIODO DEL 01 DE MAYO 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021”, de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado. **6)** Escrito presentado por el secretario de motociclistas, Clubes Unidos de El Salvador, mediante el cual informan que el veintiocho de noviembre del presente año, llevaran a cabo la octava caravana del motociclista salvadoreño, la cual se llevara a cabo en nuestro municipio, para ello solicitan el apoyo de esta municipalidad, con sonido, canopis, sillas, hidratación, seguridad con los miembros del CAM, y regalías incentivas, para ello el Concejo Municipal ha tomado a bien apoyar la iniciativa de dicha actividad, únicamente con sonido, canopis, hidratación y seguridad con elementos del CAM, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **7)** Solicitud presentada por el Comité de Mujeres, de la Comunidad Tihuapa Sur, del Cantón Cangrejera, de este Municipio, mediante el cual solicitan el apoyo con 18 sillas plásticas para realizar sus reuniones, dicha solicitud fue autorizada por el Concejo Municipal para que se realice la compra y posteriormente se entregue lo solicitado. **8)** Escrito presentado por el Jefe de Medio Ambiente, mediante el cual informa al Concejo que el día veintiséis de noviembre del presente año, se llevara a cabo capacitación sobre “Diagnostico Municipal Ambiental” en compañía de la PNC, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Protección Civil, Gobernación, Medio Ambiente y Alcalde de la Zona Sur del departamento de La Libertad, solicitando para ello desayunos, almuerzos y botellas con agua, y a parte de ello solicitan la contratación de personal para atender a los asistentes al evento; en tal sentido el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar que se realicen las gestiones para la realización del evento en las instalaciones de un restaurante para aprovechar el

servicio que se brinda en dichos lugares, y la compra de 35 almuerzos, y 35 refrigerios únicamente. **9)** Escrito presentado por el Jefe de deportes, mediante el cual solicita se autorice la contratación de tres buses, para tres actividades que se desarrollaran con los niños de la Escuela Municipal de Baloncesto, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **10)** Informe presentado por la Jefe de la Unidad Jurídica, en el cual rinde opinión jurídica, respecto a la solicitud presentada por el señor [REDACTED], sobre la solicitud de traspaso de un predio municipal, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. Se hace constar que al abordar el punto número cinco de la agenda, el señor Alcalde Municipal procedió a presentar la terna a los miembros del Concejo Municipal, para efectos de elegir al mejor perfil para el cargo de Auditor Interno, pero es el caso que ninguna de las propuestas alcanzo la mayoría de votos requeridos para su contratación, por lo que se solicito se realice la convocatoria pública, y contar con un mejor perfil para realizar la contratación, lo cual fue acordado por unanimidad, girando instrucciones al señor Alcalde Municipal, para que presente nueva terna. En el punto de agenda número seis, relacionado al reconocimiento de deuda, se dio lectura a informe presentado por el Gerente Financiero, quien informa de las solicitudes presentadas por el señor [REDACTED], representante legal de la empresa [REDACTED] quien solicita gestionar el pago de los contratos ejecutados con su empresa, los cuales son: “compra de abono, sulfato y paraquat”, de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, y “Ayuda alimentaria para familias del Municipio de La Libertad, en situación de vulnerabilidad afectadas por la Pandemia Covid-19”, de fecha veintidós de octubre, de lo cual se acordó girar instrucciones para se remita a la Comisión de Proyectos y solicite los informes correspondientes al Jefe de UACI, Administrador de Contratos, Jefa de Unidad Jurídica y Gerente General, y posteriormente se remita el recomendable al Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** **CONSIDERANDO:** **I)** Que en fecha tres de septiembre del presente año, fue visto el escrito presentado por el señor [REDACTED], mediante el cual solicita se autorice el traspaso de un predio municipal ubicado en Comunidad Nueva Jerusalén, Lote diez, del Block “B”, sector R07, parcela 258/10, Colonia El Morral, jurisdicción de La Libertad, el cual fue otorgado en anterior administración municipal a la señora [REDACTED], quien según consta en documento privado autenticado otorgado en esta ciudad a las quince horas del día quince de abril de dos mil veintiuno, ante los oficios de la Licenciada [REDACTED], en el cual consta que la señora [REDACTED], le cedió y traspaso el derecho sobre el predio y la construcción existente en dicho lugar. **II)** Que se requirió el informe por parte del Jefe de Catastro, quien realizo la inspección correspondiente, en el cual manifiesta que el solicitante no realizo el proceso respectivo previo a la adquisición del predio municipal, y una de las prohibiciones establecidas en este tipo de predios, es que no pueden ser traspasado, vendidos o cedidos a cualquier titulo sin contar con la autorización del Concejo Municipal, por lo que considera que no es procedente lo solicitado. **III)** Que se tuvo a vista el informe presentado por la

Jefa del departamento Jurídico, mediante el cual informa que en atención a lo solicitado por el señor [REDACTED], este presenta nota dirigida al Concejo Municipal, así como también la autorización de la Adesco de la comunidad, en la cual dan fe que el señor [REDACTED], es una persona conocida, respetuosa, trabajador, y que la comunidad tienen el temor a que alguien ajeno pueda llegar a residir en el lugar, por tal razón dan su aprobación para que pueda residir en dicho lugar, es por ello que la referida Jefa de la Unidad Jurídica, recomienda resolver favorable la solicitud presentada por el señor [REDACTED].

**IV)** Que este Concejo Municipal en virtud de la solicitud antes relacionada y en virtud del informe presentado por el departamento de Catastro, ha tomado a bien autorizar se realice el contrato de arrendamiento sobre el predio municipal que solicita, debiéndose suscribir el respectivo contrato de arrendamiento, y además debe notificársele previamente la calificación del inmueble por el cobro de los tributos municipales a favor del solicitante.

**III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**1)** Autorizar la solicitud presentada por el señor [REDACTED], en el sentido de realizar el cambio de titular de un predio municipal ubicado en ubicado en Comunidad Nueva Jerusalén, Lote diez, del Block “B”, sector R07, parcela 258/10, Colonia El Morral, jurisdicción de La Libertad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** con distancia de siete punto veintitrés metros, colindando con Calle El Tanque; **AL SUR:** con distancia de siete punto veintitrés metros, colindando con [REDACTED]; **AL ORIENTE:** con distancia de catorce punto cuarenta y seis metros, colindando con [REDACTED]; y **AL PONIENTE:** con distancia de catorce punto cuarenta y seis metros, colindando con [REDACTED].

**2)** Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice contrato de arrendamiento sobre el predio municipal antes mencionado, para ello se autoriza al señor Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca a la firma del contrato de arrendamiento.

**3)** Se autoriza al Gerente de Administración Tributaria Municipal, Licenciado [REDACTED], para que realice los procesos respectivos para realizar la calificación del predio asignado, y demás trámites legales que sean pertinentes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

**I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual solicita la adjudicación de oferente del proceso de Libre Gestión 202119 denominado “DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD”, presentando así un cuadro comparativo para realizar la oferta.

**II)** Que teniendo presente el Acta de

Cuadro Comparativo sobre informe de evaluación de ofertas de libre gestión n°19/2021/AMLL, tomando como referencia los términos de referencia según el proceso la documentación legal propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes del proyecto LG 19/2021/AMLL denominado “DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBETAD”, y para darle cumplimiento a los Artículos 62 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. i. Que el día viernes diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se procesó a recibir y evaluar las ofertas de:

N°	NOMBRE DE EMPRESA O TITULAR	OBRE, BIEN O SERVICIO	PRECIO	COMENTARIO
1	[REDACTED]	Uniformes para Depto. Saneamiento Ambiental	\$9,499.05	Cotización completa y cumple términos de referencia.

Se recepciono como única oferta al proveedor [REDACTED], ya que el proveedor de la empresa UNIFORMES INDUSTRIALES PIPOS. Nos informó que no estaban interesados en la oferta por la documentación que se solicita para dicha adjudicación como Municipalidad y empresa [REDACTED] no envió oferta para dicho proceso. ii. El Licenciado Danilo Moisés Márquez Rodas, después de analizar y evaluar las ofertas presentadas, y con base a las razones expuestas, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la contratación del proyecto LG 19/2021/AMLL denominado “DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD”, al oferente CARLOS ENRIQUE AYALA ALFARO, para la adquisición de uniformes para el departamento de saneamiento ambiental por un monto de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVETA Y NUEVE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la sugerencia de adjudicación es presentada por las siguientes razones: cumple con el 100% de los materiales solicitados, mejor acceso y ubicación de proveedor para seguimiento de proyecto, se compromete a términos de entrega de lugar y fecha, garantía de calidad de tela, proveedor de la zona para fomentar desarrollo económico, oferente único. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1) Adjudicar** en forma total al oferente señor [REDACTED], la adquisición de uniformes para el Departamento de Saneamiento Ambiental, el cual se cuenta contemplado dentro del proyecto **202119** denominado “**DOTACIÓN DE UNIFORMES AL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE**

**SANEAMIENTO AMBIENTAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD**”, por cumplir con los requisitos legales establecidos en las leyes pertinentes para el suministro del insumo solicitado y por ser un precio acorde al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica; **2)** El monto adjudicado es por la cantidad de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,499.05)**, con impuestos incluidos; la forma de pago será: el treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo para la elaboración de los uniformes, y el setenta por ciento (70%) faltante será cancelado el día de la entrega de los uniformes. Se hace constar que el presente proyecto será ejecutado con la fuente de financiamiento **75%-120-FODES- Libre Disponibilidad**, por lo que se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], erogar los valores antes referidos de la fuente de financiamiento antes detallada. **3)** Se autoriza al Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, notificar en legal forma el resultado de la Adjudicación al señor [REDACTED], y demás trámites legales establecidos en la LACAP. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por los Encargados de la Ermita Nuestra Señora de Guadalupe, Comunidad Majahual Playa, quienes solicitan la reorientación de los fondos de eventos deportivos y recreativos para decoración de la Iglesia y anda de la Virgen de Guadalupe, lo cual ellos han presupuestado con un costo de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00), sin embargo al revisar la Carpeta Técnica 202116 “CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, en el proyecto de Actividades Culturales en Playa El Majahual, en la parte de premios para eventos deportivos y recreativos solo se cuenta con un fondo de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), por lo que sería el mismo el que se le asignaría a la nueva actividad, haciendo solo el cambio de nombre a la actividad por no realizarse eventos deportivo en marco de esas celebraciones. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, cuatro numeral 4 y 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y artículo 5 de la Ley de Creación para el desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Modificar la actividad de premios para eventos deportivos y recreativos, contemplados en la Actividades Culturales en Playa El Majahual, dentro del proyecto 202116 “CARPETA TÉCNICA: CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”, quedando de la siguiente manera:

<b>ACTIVIDADES CULTURALES EN PLAYA EL MAJAHUAL</b>			
<b>ACTIVIDAD A MODIFICAR</b>	<b>Cantidad Según Carpeta</b>	<b>Monto Unitario Según Carpeta.</b>	<b>Monto total Según Carpeta</b>

PREMIOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1	SG	\$500.00
<b>NUEVA ACTIVIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
DECORACIÓN DE IGLESIA Y ANDA DE LA VIRGEN	1	SG	\$500.00
Monto total			\$500.00

Quedando modificado solo el nombre de la actividad, conservando el mismo monto que la actividad anterior y no aumentando el monto de la carpeta. **2)** Se autoriza al Ingeniero [REDACTED], Jefe de Proyectos, realizar la modificación a la actividad antes mencionada en la Carpeta Técnica. **3)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los trámites correspondientes para la adquisición de los insumos que sean solicitado, y que anexe el presente acuerdo a la Carpeta Técnica. **4)** Al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes, a la Encargada de Presupuesto reprogramar y/o modificar el presupuesto municipal vigente para efectos de realizar lo autorizado. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que en atención a escrito presentado por el secretario de motociclistas, Clubes Unidos de El Salvador, mediante el cual informan que el veintiocho de noviembre del presente año, llevaran a cabo la octava caravana del motociclista salvadoreño, la cual se llevara a cabo en nuestro municipio, para ello solicitan el apoyo de esta municipalidad, con sonido, canopis, sillas, hidratación, seguridad con los miembros del CAM, y regalías incentivas, para ello el Concejo Municipal ha tomado a bien apoyar la iniciativa de dicha actividad, únicamente con sonido, canopis, hidratación y seguridad con elementos del CAM. **II)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el Comité de Mujeres, de la Comunidad Tihuapa Sur, del Cantón Cangrejera, de este Municipio, mediante el cual solicitan el apoyo con 18 sillas plásticas para realizar sus reuniones, dicha solicitud fue autorizada por el Concejo Municipal para que se realice la compra y posteriormente se entregue lo solicitado. **III)** Que en atención a memorando de fecha diecisiete de noviembre del presente año, remitido por el señor [REDACTED], Jefe de Medio Ambiente, mediante el cual informa al Concejo que el día veintiséis de noviembre del presente año, se llevara a cabo capacitación sobre “Diagnostico Municipal Ambiental” en compañía de la PNC, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Protección Civil, Gobernación, Medio Ambiente y Alcalde de la Zona Sur del departamento de La Libertad, solicitando para ello desayunos, almuerzos y botellas con agua, y a parte de ello solicitan la contratación de personal para atender a los asistentes al evento; en tal sentido el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar que se realicen las gestiones para la realización del evento en las instalaciones de un restaurante para aprovechar el servicio que se brinda en dichos lugares, y la compra de 35 almuerzos, y 35 refrigerios únicamente. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código

Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**1)** Autorizar al Jefe UACI, realizar los procesos correspondientes para la compra de **30 bolsones de agua**, para ser entregados a los Motociclistas de Clubes Unidos de El Salvador, quienes realizaran su octava caravana del motociclista Salvadoreño el día 28 de noviembre de 2021. **2)** Autorizar al Jefe UACI, realizar los procesos correspondientes para la compra de **18 sillas plásticas**, para ser entregadas al Comité de Mujeres, de la Comunidad Tihuapa Sur, del Cantón Cangrejera, de este Municipio. **3)** Autorizar al Jefe UACI, realizar los procesos correspondientes para gestionar el servicio de restaurante para llevar a cabo capacitación sobre “Diagnostico Municipal Ambiental” en compañía de la PNC, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Protección Civil, Gobernación, Medio Ambiente y Alcalde de la Zona Sur del departamento de La Libertad, el día veintiséis de noviembre del presente año, asimismo, se le autoriza a realizar los procesos de compra únicamente de **35 almuerzos con bebidas, (que no sobrepasen el precio unitario de diez dólares), y la compra de 35 refrigerios para dicho evento;** por otra parte se instruye al Jefe de Medio Ambiente para que presente la documentación de respaldo de la entrega de lo autorizado, ya sea por medio de listados de asistencias o cualquier otra documentación que sea requerida. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:**

**CONSIDERANDO:** **I)** Que en atención a solicitud del Consejo Nacional de Administración de Bienes CONAB, en la cual solicitan se suspenda el pago de los tributos, derechos correspondientes y demás obligaciones existentes sobre bienes objeto de medida cautelar bajo la administración del CONAB quedara suspendido durante el tiempo que dure el proceso o hasta que el tribunal especializado dicte resolución definitiva de extinción de dominio, lo anterior se encuentra establecido en el artículo 84 de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de Bienes, el inmueble sobre el cual solicitan la suspensión esta ubicado en Segundo Inmueble, cerca de puente Rio Grande, calle a Cervecería Chapultepec, con matricula número [REDACTED]. **II)** Que en virtud del escrito presentado el Concejo Municipal, solicito la valoración de la Jefa de la Unidad Jurídica, quien realizo las valoraciones siguientes: El artículo 84 de la mencionada ley es claro al establecer “el pago de los tributos, derechos correspondientes y demás obligaciones existentes sobre bienes objeto de medida cautelar bajo la administración del CONAB quedara suspendido durante el tiempo que dure el proceso, o hasta que el tribunal especializado dicte resolución definitiva de extinción de dominio.” En ese lapso también se suspenderá el termino para iniciar o proseguir los procesos de cobro de las obligaciones pendientes, así como la generación de intereses moratorios adicionales a los existentes al momento de adoptarse medida cautelar. Por lo tanto es de la opinión que debe aplicarse la suspensión en la cuenta del contribuyente propietario del inmueble mencionado, suspendiendo el pago de los tributos municipales, a partir del diez de noviembre de dos mil veinte, hasta que termine el proceso de extinción de dominio, haciendo la aclaración que dicha

suspensión no significa una condonación de los tributos, sino que no se puede ejercer el proceso de cobro de las obligaciones pendientes mientras no se resuelva la situación jurídica, así como también la generación de intereses moratorios adicionales a los ya existentes. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Instruir al Gerente de Administración Tributaria, aplicar las disposiciones establecidas en el 84 de la Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de Bienes, respecto al inmueble propiedad del señor [REDACTED], ubicado en Lotificación Rio Grande I, con ID 1007146, en el sentido de suspender el pago de los tributos municipales, a partir del diez de noviembre de dos mil veinte, hasta que termine el proceso de extinción de dominio, haciendo la aclaración que dicha suspensión no significa una condonación de los tributos, sino que no se puede ejercer el proceso de cobro de las obligaciones pendientes mientras no se resuelva la situación jurídica, así como también la generación de intereses moratorios adicionales a los ya existentes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor Edwin Baltazar Vásquez Osorio, Jefe del Departamento de Cultura, Arte y Deporte, mediante el cual solicita el apoyo con transporte, en el sentido que se le proporcione tres buses, para asistir con la delegación de la escuela municipal de baloncesto, atletismo y fútbol del nuestro municipio, que está participando en los primeros juegos infantiles intermunicipales organizados por INDES, ya que este evento no estaba contemplado en la Carpeta Técnica porque dio inicio el dieciséis de octubre de dos mil veintiuno, siendo las fechas y lugares a donde se realizaran los eventos son los siguientes: veintisiete de noviembre de dos mil veinte en el polideportivo de Huizúcar, once de diciembre en la Alcaldía Municipal de Tamanique y el diecisiete de diciembre en la Alcaldía Municipal de Teotepeque. **II)** Que siendo una competencia de los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, según el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, por lo que la promoción del deporte es parte de las competencia que este municipio, siendo una herramienta eficaz para la prevención de violencia y la convivencia ciudadana, y esta administración está comprometida con apoyar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están representando con gran honor a nuestro municipio. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 53, 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 4, numeral 4, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones Institucionales (UACI), realizar los procesos pertinentes para la contratación de

transportes que consistirá en un bus por cada día de los eventos programados por el Departamento de Cultura, Arte y Deporte en coordinación con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en marco de la realización de los juegos intermunicipales, siendo la distribución de la siguiente manera: un bus para el día veintisiete de noviembre rumbo al polideportivo de Huizúcar, un bus para el día once de diciembre rumbo a Tamanique y el ultimo bus el día diecisiete de diciembre rumbo a Teotepeque. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mauricio Jirón Alas y Rafael Avalos Díaz, salva el voto Marvin Antonio Alfaro Molina, por no tener conocimiento del precio del transporte. **ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el escrito presentado por el señor [REDACTED], quien expone que según Acuerdo Municipal número veintiuno, del Acta número dos, de fecha catorce de enero de dos mil catorce, en el cual se acordó realizar la compra de un inmueble donde fue construido el Polideportivo en colonia El Morral, por un monto de \$150,000.00, los cuales serían cancelados por medio de 14 cuotas mensuales de \$10,714.28, cada una, y que por motivos personales no le fue posible cobrar las últimas dos cuotas que le quedan pendientes de pago. **II)** Que se tuvo a la vista el informe presentado por el Jefe de la Unidad Financiera, mediante el cual informa que efectivamente existe evidencia de los pagos realizados al señor [REDACTED], y que se encuentran pendientes de pago las cuotas 13 y 14, las cuales no fueron cobradas por el señor [REDACTED]. **III)** Que se tuvo a la vista el informe presentado por la Jefa del departamento Jurídico, quien informa que efectivamente los pagos realizados a dicho señor se encuentran incompletos porque faltan las ultimas dos cuotas, que no fueron cobradas por el señor [REDACTED], por lo cual esta Municipalidad, le adeuda al referido señor la cantidad de \$21,428.60, en concepto de pago pendiente de cuota número 13 y 14, por compra a plazos que realizo esta Municipalidad en el año 2014. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reconocer la deuda que se tiene con el señor [REDACTED] por la cantidad total de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$21,428.60), en concepto de pago de las cuotas 13 y 14, de la compraventa a plazos suscrita entre esta Municipalidad y el señor [REDACTED] **2)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **3)** En razón a la disponibilidad financiera de esta Municipalidad, se giran instrucciones a la Jefa de la Unidad Jurídica para que realice las negociaciones correspondientes con el señor [REDACTED], para obtener un nuevo plan de pagos por la deuda que se tiene y presentarla al Concejo Municipal para autorizar la erogación del pago de las nuevas cuotas pactadas. Certifíquese y

Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González. **ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual expone: “que a las dos horas con cincuenta minutos de la tarde, del día once de noviembre del presente año, fue notificado por dicho Concejo Municipal de la resolución según Acuerdo número veintiuno, en el acta número veintisiete, de sesión ordinaria celebrada por dicho Concejo Municipal, a las nueve horas del día veintiuno del mes de octubre también del presente año, cabe mencionar que en dicha notificación se hace mención que se deja sin efecto el acuerdo número cinco de Acta número cuarenta y uno, de sesión ordinaria de celebrada el día once de octubre de dos mil diecinueve, bajo el argumento que no se realizó conforme al artículo 68 del Código Municipal, manifestando además que se le violó su derecho a audiencia ya que no se le tomó en cuenta para ver su situación, alegando que no ha violentado ninguna ley, ni he quebrantado el Código Municipal, por lo que en base al artículo 135 del Código Municipal viene a interponer ante el Concejo Municipal el recurso de Revisión para que sea tomado en cuenta en base a la legalidad y a la forma en que se le fue otorgado dicho inmueble”. **II)** En tal sentido el Concejo Municipal acordó admitir el Recurso de Revisión presentado, como parte del derecho que le asiste al señor [REDACTED], por lo que se procede a realizar las siguientes valoraciones: El Código Municipal establece los diferentes recursos que la administrada puede utilizar a fin de que sea modificada la resolución administrativa que afecta a su esfera jurídica y que considera ilegal, estos se encuentran bajo el Título X denominado: “ DE LAS SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS”, y contemplan tres tipos de recursos: revisión, revocatoria y apelación, procedentes contra las resoluciones y acuerdos emitidos por la Municipalidad; los recursos administrativos constituyen instrumentos que la ley provee para la impugnación de las resoluciones administrativas a efecto de subsanar los errores de fondo o de forma en que se haya incurrido al dictarlas, en ese sentido el recurrente manifiesta su inconformidad a lo emanado por el Concejo según Acuerdo Municipal número veintiuno, Acta número veintisiete de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual se dejó sin efecto el Acuerdo Municipal número cinco, del Acta número cuarenta y uno, de sesión celebrada el día once de octubre de dos mil diecinueve, por no haberse realizado conforme al artículo 68 del Código Municipal, por lo tanto el Concejo Municipal, luego del análisis del recurso y del acuerdo relacionado mantiene los considerandos enunciados en el mencionado Acuerdo y ratifica su contenido. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 135 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) NO HA LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR [REDACTED]**, en

razón a que no existe ningún error de fondo o de forma en que la administración municipal haya incurrido al emitir el Acuerdo Municipal número VEINTIUNO, del Acta número VEINTISIETE, que el Concejo Municipal celebró el día veintiuno de octubre del presente año; en consecuencia estese conforme a lo resuelto el Acuerdo objeto del presente recurso. **2)** Se instruye a la Gerencia de Administración Tributaria, para que realice los actos de notificación de lo emanado del presente acuerdo a la parte solicitante. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que no se tiene una motivación legal de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** EL Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según memorándum de fecha veintidós de noviembre del presente año, recibido de parte de la jefa de Talento Humano señora [REDACTED], mediante el cual remite nómina del personal de esta Municipalidad, que ha trabajado en horarios extraordinario, correspondientes al mes de septiembre de dos mil veintiuno. Con el objeto de brindar los servicios Municipales a la población e incrementar la recaudación de fondos municipales, las cuales deben ser canceladas por la Municipalidad según lo establece el Reglamento Interno de Trabajo. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue los valores bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

**HORAS EXTRAS DE RASTRO MUNICIPAL A SEPTIEMBRE 2021**

NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL	DIA	HORA A	JORNADA REALIZADA	HORAS EXTRA DIURNA 100%	HORA EXTRA NOCTURNA 125%	PAGO DE HORA EXTRA NOCTURNA
[REDACTED]	Admón Rastro	\$500.00	\$16.66	\$2.08	4,5,12,13,15,19, 20 y 27 septiembre	\$20.80	\$119.60	\$140.40
[REDACTED]	Aux. Rastro	\$370.00	\$12.33	\$1.54	4,5,12,13,15,19, 20 y 27 septiembre	\$15.40	\$80.55	\$103.95
[REDACTED]	Man. Rastro	\$365.00	\$12.16	\$1.52	4,12,13,15,19,20 y 27 septiembre	\$12.16	\$72.20	\$84.36
[REDACTED]	Aux. Rastro	\$365.00	\$12.16	\$1.52	4,5,12,13,15,19, 20 y 27 septiembre	\$15.20	\$87.40	\$102.60

	Aux. Rastro	\$365.00	\$12.16	\$1.52	4,5,12,13.15,19, 20 y 27 septiembre	\$15.20	\$87.40	\$102.60
					<b>TOTAL</b>			<b>\$533.91</b>

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:**1) Aprobar los requerimientos de órdenes de compra siguientes:

NO	MODALIDAD	DESCRIPCION
1	IMPRESIONES	2- BLOCK BITÁCORA DE BARRIDO, 2-BLOCK BITÁCORA DE INSPECCIÓN, 6-BITÁCORA DE RASTRO MUNICIPAL
2	SELLOS	1- SELLO AUTOMÁTICO CASA DE LA MUJER CANGREJERA, 1- SELLO AUTOMÁTICO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, 1- SELLO AUTOMÁTICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA, 1- SELLO AUTOMÁTICO ARCHIVO CENTRAL
3	ALIMENTOS	50- LIBRAS DE AZÚCAR, 29- CAJAS DE CAFÉ LISTO GRANDE, 7- BOTES DE CREMORA, 2-PAQUETES DE PLATOS DESECHABLES, 1-CAJA DE VASO #8 DESECHABLES, 4-PAQUETES DE CUCHARAS DESECHABLES, 12-PAQUETES DE SERVILLETAS, 8-LIBRAS DE CAFÉ PARA HERVIR.
4	EQUIPO	1-MICROFONO INALÁMBRICO UHF, 2-GPS (CONTROLADOR), 2- DISTANCIOMETRO (50 METROS), 5-CINTAS MÉTRICAS (30 METROS) 1-SD 256 C Y B CLASE 10, 1-MICRO SD 256 CY B 10.
5	MATERIAL DE LIMPIEZA	55-FARDOS DE RINSO, 6-GALONES DE LEJÍA MAGIA BLANCA, 19 FARDOS DE LEJÍA MAGIA BLANCA, 129-GALONES DE DESINFECTANTE, 82 PAPEL YUMBO ROLL, 24 ROLLOS PAPEL HIGIÉNICO, 15 BOTES DE LIMPIA VIDRIO, 15 TRAPEADORES DE TOALLA, 5 BOTES DE JABÓN LIQUIDO SIN AROMA, 5 GALONES DE JABÓN LIQUIDO CON AROMA, 5 GALONES DE ALCOHOL GEL, 1 BIDÓN CREOLINA, 12 UND MASCONES LAVA TRASTOS (NILON), 1 DISPENSADOR DE AROMA, 12 UND CEPILLOS LAVA ROPA CERDA PLÁSTICA, 6 DISPENSADORES DE PAPEL PLÁSTICO, 2 CAJAS DE PAPEL TOALLA, 30 UND FRANELAS VERDES, 12 GALONES DE CLORO, 2 FARDOS DE BOLSAS GRANDE, 2 FARDOS DE BOLSAS GABACHA #5, DISPENSADOR DE AROMA.
6	PAPELERÍA	6 ALMOHADILLA, 40 AMPOS CARTA, 12 AMPOS OFICIO, 12 BORRADOR, 12 BORRADORES ESCOBA, 16 CAJAS CLIPS MEDIANOS, 6 CALCULADORAS, 25 UND CARTULINA NEGRA, 6 CINTAS PARA CONTOMETRO, 3 CINTAS PARA IMPRESORA EPSON LX300, 3 CAJAS CLIPS METÁLICO GRANDE, 7 CAJAS CLIPS JUMBO METAL, 1 CONTOMETRO CASIO 12 DÍGITOS, 24 CORRECTORES, 2 DISPENSADORES SCOTSH, 20 ENGRAPADORAS, 24 FASTENER PLASTIFICADOS, 1 FECHADOR, 15 FOLDER PLÁSTICOS, 730 FOLDER TAMAÑO CARTA, 280 FOLDER TAMAÑO OFICIO, 9 CAJAS GRAPAS, 2 JUEGO TÓNER, 1 JUEGO GEOMETRÍA, 126 LAPICEROS NEGROS, 30 LAPICEROS PUNTA FINA AZUL, 18 LAPICEROS PUNTA FINA NEGRO, 8 LAPICEROS ROJOS, 212 LAPICEROS AZUL, 2 CAJAS LAPICERO CON BORRADOR, 84 LÁPIZ, 12 LIBRETAS MEDIANA, 5 CAJAS MARCADORES, 1 CAJA DE MARCADORES FABER CASTELL, 1 MOUSE, 3 MOUSE PAD, 42 ORDEN BOOK RAYADOS, 4 RESMAS PAPEL DE COLOR, 1 CAJA PAPEL PARA LAMINAR, 14 PAPELERAS 3 NIVELES, 3 PASTAS TAMAÑO CARTA, 8 PASTAS TAMAÑO OFICIO, 2 PEGAS, 1 UND PEGA DE BARRA, 10 PERFORADORA, 1 PERFORADOR INDUSTRIAL, 1 CAJA DE PESTAÑAS PLÁSTICAS, 65 POST-IT, 6 CUADERNOS RAYADOS #3, 2 POST-IT PEQUEÑO, 6 REGLAS METÁLICAS, 184 RESMAS PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, 19 RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, 20 SACA GRAPAS PINZAS, 53 SCOTSH, 145 SOBRES MANILA, 2 CAJAS SOBRES CARTA, 28 TABLAS CLIP, 21 TAPE, 8 TAQUIFINGER, 5 TIJERAS, 1 TINTA PARA EPSON AMARILLA 664, 1 TINTA PARA EPSON AZUL 664, 11 TINTAS PARA SELLO, 19 TIRROS BLANCOS, 8 TIRROS SCOTSH, 12 USB, 2 ZACAPUNTAS, 10 PARES TORNILLOS DE 1 PULGADA.
7	REPARACIÓN DE VEHÍCULO PIPA N 6495	2 UND LIQUIDO DE FRENO, 1 UND BOMBA AUX. CLUCHT
8	REPARACIÓN DE VEHÍCULO CHEVROLET N° 10583	1 UND FILTRO DE ACEITE, 1 UND KIT DE CADENA DE DISTRIBUCIÓN, 1 UND FILTRO DE AIRE, 4.0 UND EUROL PRO LITE 10W-30 SEMI-SYNTEC

9	REPARACIÓN DE VEHÍCULO	1 BOMBA CENTRAL CLUTCH 3/4, 1 BOMBA AUX DE CLUTCH, 1 EMPAQUE MANIFOLD ESCAPE, 1 FILTRO DE ACEITE, 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE, 6 UND TERMINAL DE BATERÍA
10	REPARACIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR Nº 10539	1 UND CILINDRO HIDRÁULICO DE COMPACTACIÓN KIT DE SELLOS ALTA PRESIÓN, 1 UND CILINDRO HIDRÁULICO DE COMPACTACIÓN FABRICACIÓN DE VÁSTAGOS 2 X 42 LARGO, 1 COMPACTACIÓN CILINDRO HIDRÁULICA DE COMPACTACIÓN DE CAMISA EN TUBO LAPEADO, 1 COMPACTACIÓN CILINDRO HIDRÁULICO DE COMPACTACIÓN SUMINISTRO KIT DE SELLO DE ALTA PRESIÓN PULIDO DE CAMISA 1 COMPACTACIÓN CILINDRO DE COMPACTACIÓN FABRICACIÓN DE CAMISA EN TUBO LAPEADO 3X3 3/4X47 CORTAR SOLDAR AMARRE Y FABRICADO DE ROSCAS
11	FERRETERÍA	55 YARDAS MANGUERA TRANSP 1/2, 100 YARDAS MANGUERA TRANSP 1 PULGADA, 1 PAR TERMINAL P/MANGUERA METAL 1/2, 5 GALONES ÁCIDO MURIACO
12	FERRETERÍA	2 CANDADO YALE 60MM 110-60
13	FERRETERÍA	1 PALA DÚPLEX
14	ALIMENTOS	334 GARRAFONES DE AGUA
15	REPARACIÓN DE VEHÍCULO PLACAS N-3064 , N-112-597, NP-300	REPARACIÓN CAMIÓN PLACA N30642 =LÁMPARAS STOP TRASERAS, 1 FLASHER DE VÍAS, 1 FOCO ALÓGENO H4, 1 SOKER PARA H4, FOCOS Y FUSIBLES, TUERCAS, REPARACIÓN DE MOTOR DE ARRANQUE CAMIÓN PLACA N112-597 1 VENDIX, JUEGO CARBONES, 1 JUEGO DE BUJENES, BALEROS ESPECIALES, PICKUP NP 300 NISSAN REPARACIÓN DE PITO 1 SWTHE
16	FERRETERÍA	10 ÁNGULOS 2X1/4, 8 BOLSAS DE CEMENTO CESSA, 1 MT3 GRAVA #1, 1 MT3 ARENA, 22 LIBRAS ELECTRODOS P/HO 1/8, 22 LIBRAS ELECTRODOS P/HO 3/32, 6 UND HO 5/8 CGDO ORIGINAL AG VARILLA, 4 BALEROSF-BA01-100, 10 UND DISCO HO DRONCO 9X1/8, 6 GALONES ANTICOR 2000 BTE GRIS GLIN
17	FERRETERÍA	1 VINIM CC CELESTE, VINIM CC AZUL, 1 VINIM CC ROJO, 1 VINIM CC VERDE, 1 VINIM CC AMARILLO, 1 VINIM CC ANARANJADO, 1 VINIM CC MORADO, 1VINI CC ROSADO, 3 4 100 CC CELESTE, 3 4 100 CC AZUL, 3 4 100 CC ROJO, 3 4 100 CC VERDE, 3 4 100 CC AMARILLO, 3 4 100 CC ANARANJADO, 3 4 100 CC MANGENTA, 3 4 11 CC ROSADO, 3 4 AGUARRAS PET.
18	FERRETERÍA	12 UND CHALECOS REFLECTIVO TALLA "L", 3 SILLAS LEXVEDAS PLEGABLES PARA EL TRANSPORTE MUNICIPAL
19	FERRETERÍA	6 UND KIT DE ACCESORIO PARA PINTAR ATLAS C/ BANDEJA GAT-1016
20	ARTÍCULOS DE HIGIENE PARA BEBE	TOALLAS HÚMEDAS, PAMPER TALLAS S Y TALLA M, JABÓN PARA BAÑO DE BEBE, DAIPERES DE TELA, GANCHOS PARA DAIPERES, TALCO, ACEITE PARA BEBE, SHAMPOO PARA BEBE.
21	DONACIONES	60 TARJETAS GIF CARD
22	FERRETERÍA	8 REFLECTORES SOLICITADO POR ADESCO SAN DIEGO.
23	FERRETERÍA	1,100 SACOS DE NYLON DE 10 LB
24	EQUIPO DE OFICINA	3 RELOJ DE RECONOCIMIENTO FACIAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 PERSONAS.
25	COMBUSTIBLE	875 GALONES DIÉSEL, 150 GALONES GASOLINA
26	TRANSPORTE PARA UNIDAD DE LA MUJER	JORNADA MAMOGRAFÍAS, BENEFICIANDO A 20 MUJERES DE DIFERENTE COMUNIDADES.
27	FERRETERÍA	1-UND BOMBA SUM. P/DRENAJE O 85 HP 27 V 60 H2 1F
28	EQUIPO DE TRABAJO PARA CATASTRO	2- CAMISAS POLO TALLA M 3 CAMISAS POLO TALLA L
29	RASTRO MUNICIPAL	REPARACIÓN DE CIERRA ELÉCTRICA PARA RASTRO
30	ALIMENTOS	34 FARDOS DE BOTELLAS DE AGUA, PARA APOYO DE CAMPANA DE LIMPIEZA DE MITUR, SOLICITADAS POR GERENCIA GENERAL.

**2)** Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Gerente General en base a las facultades ya delegadas para que realice la adjudicación de la adquisición de los bienes y servicios. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que una vez se realice la adjudicación erogue los valores correspondientes del fondo municipal. **5)** se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar reprogramación presupuestaria que corresponda; y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en Acta de traspaso de gobierno municipal, de la administración saliente del periodo constitucional del primero de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno, a la administración entrante del periodo constitucional del periodo comprendido del primero de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro, recibiendo un detalle de activos y proyectos que se estaban en ejecución, al primero de mayo de dos mil veintiuno, y es así como se tiene conocimiento del proceso de contratación que llevo a cabo la administración anterior del proyecto 202024 “REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS COMUNALES FASE I, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,- que consiste en la intervención de treinta y un tramos de calles y caminos comunales en diferentes zonas del municipio, de la cual resulto como empresa ganadora de la adjudicación para la ejecución del mismo la sociedad [REDACTED] según Acuerdo Municipal número CUATRO de Acta número TREINTA Y OCHO de fecha dos de octubre de dos mil veinte, ya que según se expresa en dicho acuerdo esa esta cumplía con todos los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, siendo que dicho proyecto ascendía a un monto de DOS MILLONES QUINIENTOSN MIL 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500,000.20), iniciando la ejecución de este el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, según orden de inicio suscrita por la Administradora de este Contrato Licenciada [REDACTED]. **II)** Así mismo, y siendo uno de los requerimientos para ejecutar dicho proyecto, contratar servicios de consultoría de supervisión para la ejecución de dicho proyecto, se realiza la licitación pública N° LP/AMPLL/04/2020, y es declarada ganadora de la misma el [REDACTED], con quien se suscribió contrato de supervisión técnica del proyecto marcado bajo correlativo 202024; por lo que, para un mejor desarrollo del trabajo municipal identificado, en ese momento, se crea en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo número SEIS, bajo el nombre de “Comisión Especial para el Estudio del Caso con la Empresa [REDACTED] a la cual se le cambio nombre, según Acuerdo número ONCE, del Acta número SIETE de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, a “Comisión Especial para el Estudio y Análisis del Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría de Supervisión para la Ejecución del Proyecto, Rehabilitación y Construcción de Camino comunales Fase I, del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad”, esta comisión se creó con el objeto de la revisión en específico de este proyecto en razón que, a esta fecha las obras físicas realizadas según estimaciones representación un 38% de avance y financieramente un acumulado de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$957,593.57), con una deuda pendiente con esa sociedad de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$766,074.69), sucediendo que se han encontrado irregularidades que

sugieren la ejecución de un proceso de contratación y financiamiento. **III)** Que los fondos según Acuerdo municipal, con los que sería costeados dichos proyectos serían los provenientes de la parte que le correspondería a la Municipalidad de La Libertad, en virtud del Decreto Legislativo N° 608, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, para atender de manera integral las demandas para cubrir las emergencias surgidas por la pandemia de COVID-19 y recuperación económica del país por esta, el cual posteriormente se amplía en cuanto a la finalidad para ser ocupados dichos fondos, creándose así la cuenta madre por parte de Tesorería Municipal, número cero cero cinco siete cero cero cinco seis siete dos, para los proyectos de la emergencia COVID-19 y tormentas tropicales, denominado todo como “Fondo para el financiamiento, atención, recuperación y reconstrucción ante las emergencias COVID-19 y Tormenta Amanda”, en el cual el Gobierno de El Salvador realizó dos desembolsos, el primero con fecha veintitrés de junio de dos mil veinte por un monto de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTO TRECE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$819,213.65), y el segundo con fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, por un monto de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$526,486.92), siendo que en total lo que fue entregado por el Gobierno de El Salvador, en tal concepto a la Municipalidad ascendió en total a UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,345,700.57), que a la hora de verificar la documentación se encontró una certificación presupuestaria solicitada por la Jefa de la UACI de ese momento, Licenciada [REDACTED], para iniciar el proceso de contratación del proyecto 202024, concierne al proyecto en mención, firmada dicha certificación por el ex Jefe de la Unidad Financiera Institución ahora Gerencia Financiera, Licenciada [REDACTED] quien certifico a través de la Confirmación de Asignación Presupuestaria N° 26 de la misma fecha que en la Línea de Trabajo Presupuestaria 03201 (PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL) y Objeto Especifico 61601 (VIALES), existía presupuestariamente la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,595,815.61), cantidad que nunca existió en las arcas de la Municipalidad y menos presupuestada para la ejecución de dicho proyecto, casualmente la cantidad confirmada asignada el presupuesto para la ejecución de proyectos de calles (VIALES) es casi la misma cantidad que tiene la Carpeta Técnica 202024; sin embargo al solicitar la EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS del mes de agosto y septiembre del año dos mil veinte, esta tenía un saldo presupuestaria de cuatro 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4.48), siendo la fecha en que se confirmó la existencia y asignación de presupuesto el dos de septiembre de dos mil veinte, sin embargo, no aparece la acumulación en el devengado de las operaciones registradas por presupuesto por no haber realizado los cierres contables de esos meses, por lo que solicitó a presupuesto, que informará sobre la reformas presupuestarias de aumento

en el Objeto Especifico de VIABLES, de las reformas presentadas ninguna es para ese especifico. **IV)** Según se pudo detectar en el trabajo realizado por la Comisión, en reunión sostenida el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, según consta en Acta de las quince horas de la misma fecha, manifestó la Administradora de Contrato entro otros puntos relevantes, que existía dos copias del contrato suscrito por la empresa [REDACTED] y la Municipalidad, que contiene clausulas diferentes, de lo cual detalla que tiene conocimiento ya que en una reunión sostenida con la empresa, exigieron se les hiciera el pago del fondo FODES o FONDOS PROPIOS, siendo que en ese momento le llamo la atención y lo comparo con la copia de contrato de la Encargada de Presupuesto, ya que en los anteriores documento en cada nota deja claro, que el fondo a cancelar es FONDO GOES, por lo que se decide por parte de la Comisión, verificar y comparar el contenido de las copias de contratos delegándose a personal de la Municipalidad para tal efecto de parte del señor Alcalde Municipal, siendo que los delegados solicitaron además de las copias referidas por la administradora de contrato, al departamento jurídico por ser el área delegada para la elaboración del contrato por el que se adjudicó el proyecto 202024, que se proporcionara copia del contrato que se encontraba resguardado en dicho departamento, lográndose establecer que efectivamente no era dos las versiones que se tenían del contrato de proyecto 202024, sino tres; siendo estas la copia que tenía en su poder la encargada de la UACI, la de la administradora de contrato y la del Jurídico, las cuales poseen clausulas con contenidos diferentes y que además no coinciden en numeración, redacción y forma, siendo cada una diferentes en s; observándose en dicha fotocopia en todas las páginas estampados al lado superior derecho el sello de Notario y rúbrica del Licenciado [REDACTED], en el que poseía la Administradora de Contrato relata que le fue entregado por el Departamento Jurídico y en este también se observa el sello colocado en la esquina superior derecha del mismo notario así como su rúbrica, siendo del mismo Licenciado [REDACTED], y en la copia que es resguardada en Jurídico y que se posee en original, NINGUNA de las páginas de esta tiene estampado el sello de Notario Licenciado [REDACTED], ni su rúbrica, y a los tres les ha sido autenticado las firmas de quien lo suscribe a la misma hora y el mismo día, por el mismo Notario. **V)** Por lo que, siendo los delitos relacionados de Falsedad Ideológica, Artículo 284 del Código Penal, Falsedad Material Artículo 283 y Falsedad Documental Agravada, Artículo 285, todos del Código Penal, y en ser un acto en perjuicio de la Administración Pública, y por lo expuesto de manera verbal ante este Concejo Municipal por la Licenciada [REDACTED], se considera presentar demanda ante el Ministerio Público. **VI)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4, 11 y 14, 34, 35, del Código Municipal, y los Artículos 283, 284 y 285 todos del Código Penal. Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1) AUTORIZAR** a la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial de esta

Municipalidad, para que interponga ante la Fiscalía General de la República, denuncia en contra de sobre averiguar imputado por los delitos mencionados en el considerando quinto de este Acuerdo; asimismo que realice los procesos correspondientes en apego a la Ley. 2) Se le instruye a la Comisión Especial el Estudio y Análisis del Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría de Supervisión para la Ejecución del Proyecto, Rehabilitación y Construcción de Camino comunales Fase I, del Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, para que sean ellos quienes comuniquen, a través de la Administradora de Contratos, Licenciada [REDACTED], que toda respuesta sobre este proceso serán ventilados ante las instancias judiciales, apegándonos a la resolución que dictamine el correspondiente ente Judicial. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar que este informe tuvo que enviarse previamente al Concejo para tomar el acuerdo o convocarse a una reunión previa para tocar el punto; salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no contar con un informe del departamento jurídico del contrato según ellos alterado o falso.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número nueve del Acta número veinticinco de fecha seis del mes de octubre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó autorizar al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca ante el Ministerio de Hacienda y solicite la Categorización de los Fondos Municipales de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad; por otra parte, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED] a realizar todos los trámites y gestiones pertinentes para obtener la categorización. **II)** Que en vista a la necesidad existente en el Municipio de invertir en la construcción de un mercado digno para todos los comerciantes de nuestro municipio, así como también se proyecta invertir en la adquisición de un terreno para la construcción de un nuevo cementerio municipal, ya que actualmente el cementerio municipal se encuentra sobre el límite de enterramientos, es por ello que se requiere de la adquisición de un terreno que reúna las condiciones y permisos requeridos para el funcionamiento de un cementerio; es por ello que el Concejo Municipal consiente de la situación económica de la Municipalidad ha tomado a bien iniciar el proceso correspondiente para solicitar un crédito para invertir en los antes expuesto, que será de gran beneficio para los habitantes de este Municipio. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal Adelio Ortiz Hernández, para que solicite y gestione la obtención de un préstamo a favor de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, ante cualquier banco del Sistema Financiero del país, para la

inversión en la construcción de nuevo mercado municipal y un cementerio municipal.  
2) Se autoriza al Gerente Financiero Licenciado [REDACTED], para que presente toda la documentación financiera que sea requerida para la obtención del crédito solicitado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Sthephany Alessandra Magaña de González.

**Lic. Adelio Ortiz Hernández**  
**Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia**  
**Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández**  
**Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana**  
**Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**Miguel Ángel Jiménez Aguilera**  
**Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina**  
**Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande**  
**Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia**  
**Secretario Municipal**